



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/42/L.47  
27 de octubre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo segundo período de sesiones.  
PRIMERA COMISION  
Tema 63 a) del programa

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: DESARME REGIONAL

Alemania, República Federal de, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria,  
Camerún, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, España,  
Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Liberia, Malasia,  
Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran  
Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia y Zaire: proyecto de  
resolución

### Desarme regional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/100 F de 13 de diciembre de 1982, 38/73 J de 15 de diciembre de 1983, 39/63 F de 12 de diciembre de 1984, 40/94 A de 12 de diciembre de 1985 y 41/59 M de 3 de diciembre de 1986, relativas al desarme regional,

Reafirmando que todos los Estados, y en particular los Estados poseedores de armas nucleares y los otros Estados de importancia militar, tienen la responsabilidad de detener e invertir la carrera de armamentos,

Confirmando la importancia y la eficacia potencial de medidas regionales de desarme adoptadas por iniciativa de todos los Estados interesados y con su participación, por cuanto pueden contribuir al logro del desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz,

Destacando que en todo intento de desarme regional se deben tener en cuenta las condiciones concretas de cada región,

Destacando también que corresponde a los propios países de cada región tomar en común las iniciativas adecuadas y elaborar los acuerdos que harán posible alcanzar el objetivo del desarme regional,

Destacando además que los esfuerzos de desarme que se hagan en una región no pueden aislarse de los esfuerzos de desarme de otras regiones ni de los esfuerzos globales de desarme tanto nuclear como convencional,

Teniendo en cuenta las decisiones y recomendaciones contenidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/, especialmente en el párrafo 114,

Consciente de los estudios que ya se han realizado y de los puntos de vista de los Estados que ofrecen algún interés para el desarme regional,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por el informe que ha preparado de conformidad con la resolución 39/63 F 2/;
2. Toma nota con satisfacción de la importancia de las medidas regionales que ya se han adoptado, así como de los esfuerzos de ámbito regional iniciados en la esfera del desarme tanto nuclear como convencional;
3. Alienta a los Estados a que consideren y apliquen en lo posible soluciones regionales en materia de reducción de los armamentos y de desarme;
4. Invita a todos los Estados y los organismos regionales vinculados con las iniciativas de desarme regional a que informen al respecto al Secretario General;
5. Pide a las Naciones Unidas que presten a los Estados y a los organismos regionales que lo soliciten ayuda para la adopción de medidas en el marco de un esfuerzo de desarrollo regional;
6. Pide al Secretario General que mantenga regularmente informada a la Asamblea General acerca de la aplicación de las resoluciones relativas al desarme regional, así como acerca de las actividades que en la esfera del desarme regional desarrolla la Secretaría, en particular el Departamento de Asuntos de Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
7. Pide asimismo al Secretario General que presente esta resolución a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;
8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Desarme regional: informe del Secretario General".

---

1/ Resolución S-10/2.

2/ A/42/457.